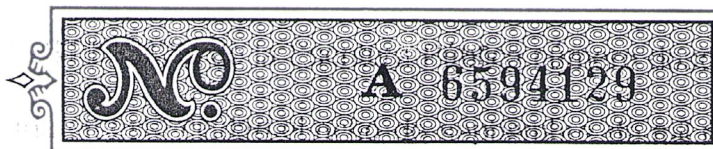




Francisco Gualarte Cojulin  
ABOGADO Y NOTARIO

- 1185 -



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA C.A.

## PROTOCOLO

043775



REGISTRO

Nº 394138

QUINQUENIO  
DE 1,998 A 2,002

SUSTITUCION MANDATO. Exp.1849.55.

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237).

En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, FRANCISCO GUALARTE COJULIN, Notario en Ejercicio, comparece la señorita LIZ GORDILLO ANLEU, de cuarenta años, soltera, guatemalteca, Abogada y Notario, de este domicilio, de mi conocimiento, quien acciona en su calidad de Mandataria Especial con Representación de la entidad FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, debidamente facultada para el presente acto según me acredita con el Primer Testimonio de la escritura pública número ciento seis (106), autorizada en esta ciudad el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Gustavo Adolfo Monterroso Aguilar, el que se encuentra debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolos bajo el número trescientos treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve (331359), con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. Tengo a la vista el documento relacionado, siendo la representación que se ejercita suficiente a mi juicio y conforme a la ley para el presente acto. Me asegura la compareciente hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en la calidad con que actúa, otorga lo siguiente:

PRIMERA. Me manifiesta la Licenciada LIZ GORDILLO ANLEU, que es Mandataria Especial con Representación de la entidad FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, extremo que ya quedó acreditado en la introducción de este instrumento, habiéndosele conferido expresamente, entre otras, la facultad de sustituir el Mandato Especial reservándose o no su ejercicio.

SEGUNDA. Continúa manifestando la Licenciada LIZ GORDILLO ANLEU, que es

MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



26 reservándose su ejercicio, el Mandato Especial con Representación identificado  
27 en la cláusula anterior, en el Bufete PEDRO CASTILLO PINEDA Y ASOCIADOS,  
28 de la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que puedan actuar en  
29 forma conjunta o separada, indistintamente, en el registro, renovación, protección  
30 y registro de licencias de uso de sus marcas, nombres comerciales y expresiones  
31 de propaganda y la obtención, mantenimiento y protección de sus patentes,  
32 modelos de utilidad y modelos o diseños industriales a cuyo efecto los faculta  
33 para dar todos los pasos necesarios, elevar solicitudes, hacer declaraciones,  
34 oblar impuestos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, recibir documentos,  
35 formular apelaciones y reclamos, desistir y percibir. Asimismo los faculta para  
36 presentar y aceptar las transferencias, deducir y retirar oposiciones y hacer todo  
37 cuanto fuere necesario ante cualesquiera autoridad judicial, administrativa o de lo  
38 contencioso-administrativo y Tribunales de cualquier otro orden, incluso la Corte  
39 Suprema de Justicia y para plantear y responder a todas las reclamaciones o  
40 demandas que se presenten por causa de, se relacionen con o afecten la  
41 solicitud, registro, renovación y protección de sus marcas, nombres comerciales y  
42 expresiones de propaganda y la obtención, mantenimiento y protección de sus  
43 patentes, modelos de utilidad y modelos o diseños industriales, con facultad para  
44 sustituir total o parcialmente este poder.-----

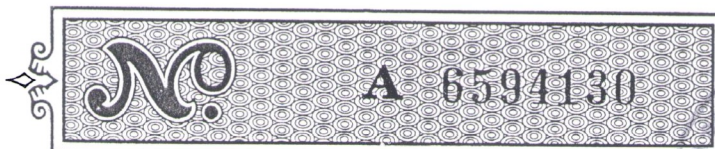
45 TERCERA: ACEPTACION. La Licenciada LIZ GORDILLO ANLEU, manifiesta  
46 que en los términos expuestos ACEPTA el contenido íntegro de la presente  
47 escritura.-----

48 Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto; b) que lo consignado es la  
49 relación fiel, concisa y clara del contrato que se otorga; c) de haber tenido a la  
50 vista la documentación citada; d) de haber leído íntegramente lo escrito a la



Francisco Gualarte Cegullem  
ABOGADO Y NOTARIO

-1186-



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, C. A.

## PROTOCOLO



REGISTRO

Nº 394139

QUINQUENIO  
DE 1,998 A 2,002

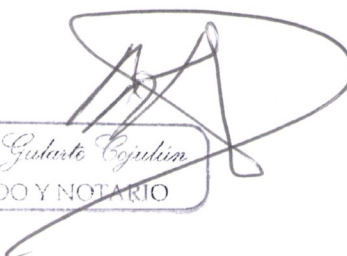
1 otorgante; e) de que he instruido a la compareciente de los efectos legales del  
2 contrato que celebra y de su obligación de registro y f) Que bien impuesta de su  
3 contenido, objeto y efectos, lo ratifica, acepta y firma.

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

*Francisco Gualarte Cegullem*  
ABOGADO Y NOTARIO



**ES PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública número doscientos treinta y siete (237), autorizada en esta ciudad el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario Francisco Gularte Cojulún, que para entregar al Bufete **PEDRO CASTILLO PINEDA Y ASOCIADOS**, de la República de Colombia, extendiendo en dos (2) fotocopias tomadas hoy, ante mí y la presente hoja de papel bond, al que para cubrir el pago del Impuesto de Timbres Fiscales se le adhiere un timbre del valor de tres Quetzales con número de serie noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos (98752), que reponen el valor del impuesto respectivo y el valor de las fotocopias utilizadas. Guatemala, ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

  
Francisco Gularte Cojulún  
ABOGADO Y NOTARIO





DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Registrada bajo el Número **586939**

En la Tarjeta correspondiente

EL REGISTRO DEL PRESENTE TESTIMONIO NO PREJUZGA  
SOBRE EL CONTENIDO Y VALIDEZ DEL MISMO NI DEL  
ORIGINAL QUE REPRODUCE.

Guatemala

**- 9 SET. 1999**



L. ALF. JORGE VINALS BARRACHINA  
Director del Archivo General de Protocolos



AUTENTICO la firma del Notario

*Francisco Gulerter Cojulin*  
por corresponder con la registrada

Guatemala, **17 SEP 1999**

Lic. JORGE VINALS BARRACHINA  
Director del Archivo General de Protocolos



**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**de la República de Guatemala, C. A.**

**CERTIFICA:** Que es auténtica la firma del señor  
JORCE VIÑALS BARRACHINA

quien a la fecha de ponerla, desempeñaba el cargo de:

DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

Guatemala, 17 de septiembre de 199 9

*Carlos Enrique Oliva Juárez*  
Jefe de Auténticas  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

*Díez*

129536

*Díez*

CONSULADO DE COLOMBIA  
GUATEMALA

RESPONSABLE DEL TEXTO

1999 OCT 11 A 10:07

JEFE DE LEGALIZACIONES

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE  
Y DERECHOS CONSULARES.

JS222

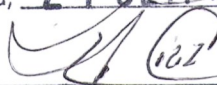
**CONSULADO DE COLOMBIA  
GUATEMALA**

No. - 2 3 5

El suscrito Cónsul, previa la confrontación correspondiente, DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA en este Consulado

por Carlos Enrique  
Olivia Juárez

Guatemala, 24 SET. 1999



(Firma y Sello del Cónsul)

**NICOLAS DIAZ JIMENO**

SEGUNDO SECRETARIO  
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES